	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013	
			VIGENCIA: 2013	

ACTA N° 029 de 2024	Fecha: 06 de agosto del 2024.	Hora Inicio: 10:21 am Hora Final: 13:45 Pm	LUGAR: Sala de Juntas Auditorio "Eduardo carranza"
----------------------------	--------------------------------------	---	---

Objetivo de la Reunión: Sesión Ordinaria N° 029 de 2024 del Consejo Académico.


Responsable de la Reunión: Luz Miryam Tobón Borrero – Rectora Ad hoc

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA	RECTOR		X
MÓNICA SILVA QUICENO	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
FERNANDO SALGADO	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS		X
OMAIRA ELIZABETH GONZALEZ GIRALDO	DIRECTORA GENERAL DE CURRÍCULO	X	
YOHANA MARIA VELASCO	DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIONES	X	
BEATRIZ AVELINA VILLARRGA BAQUERO	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL	X	
ELVIS MIGUEL PEREZ RODRIGUEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	X	
CRISTOBAL LUGO LOPEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES	X	
FERNANDO CAMPOS POLO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	X	
JAVIER DIAZ CASTRO	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	X	
LUZ MIRIAM TOBON BORRERO	RECTORA AD HOC	X	
GINA LORENA GARCIA MARTINEZ	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS	X	
JAVIER MARTINEZ	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS	X	
WILSON GIRALDO PEREZ	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES	X	
ANDRES FELIPE GONZALEZ LASSO	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES	X	
MARIA PAULA ESTUPIÑAN TIUSO	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	X	

INVITADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	ASISTIÓ	
		SI	NO
PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS	DIRECTOR DE PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS AGRARIAS	X	

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

ELKIN ORLANDO GONZÁLEZ ULLOA	PROFESOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	X	
JEISSON ANTONIO RODRIGUEZ	JEFE DE LA OFICINA DE ADMISIONES REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO	X	

AGENDA: ORDEN DEL DÍA SESIÓN ORDINARIA N° 029 DE 2024

1. Llamado a lista y verificación del quórum.

2. Aprobación del orden del día.

3. Aprobación de Actas

3.1 Acta Sesión Ordinaria N° 001 de 2024

3.2 Acta Sesión Extraordinaria N° 002 de 2024

4. Proyectos de Acuerdo Académico para segundo debate

4.1 "Por el cual se define el Plan de Estudios del programa de Doctorado en Ciencias Agrarias".

4.3 "Por el cual se define el Plan de Estudios del programa de Maestría en Educación Física".

5. Informe uso de la plataforma Moodle para el primer periodo académico de 2024

6. Informe de asignación de cursos de teniendo en cuenta la aplicación del Acuerdo Académico N° 001 de 2020 – Áreas de Conocimiento-

7. Informe de capacitación de segunda lengua de profesores.

8. Correspondencia

9. Propositiones y varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa a la Presidente de la Sesión – Luz Miryam Tobón Borrero – Rectora Ad hoc que existe quórum para sesionar, deliberar y decidir cómo se dispone en el reglamento.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico lee el orden del día e informa que, no hay novedades para la presente Sesión.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales requiere que se estudie el recurso de apelación interpuesto por Fredy Alexander Rodríguez, se trae el tema porque el Consejo Académico es la autoridad superior de la Dirección General de Investigaciones, se debe tener en cuenta que el profesor está en periodo de prueba, por ello se solicita se invite al Consejo de facultad

Handwritten mark



para exponer la situación puesto, que no se entiende el "no ejecutivo", en ese sentido, se debe aplazar el tema y trate en la próxima sesión.

La Directora General de Investigaciones explica que en el consejo de investigaciones se revisaron los productos de los proyectos de investigación, se verificó lo que el profesor colocó como producto en el proyecto de investigación y se evidenció que el profesor no anexó un producto a los cuales se comprometió en su periodo de prueba, inicialmente el profesor colocó un recurso de reposición que fue negado por el Consejo Institucional de Investigaciones, luego instauró otro donde no aportó tampoco el producto referenciado y por ello se ratificó la decisión se trae aquí, para solucionar la situación, es importante aclarar que el profesor cumple parcialmente no totalmente para el ítem de investigaciones; y unas modificaciones de tiempos de investigación para profesores de planta y ocasionales.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas señala que si se establece en el periodo de prueba "publicar un artículo" y si solamente producto del periodo solamente "se somete" en que condición se queda como profesor en periodo de prueba.

El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación pregunta, cual es el tiempo que da la norma, para responder.

El Representante de los Estudiantes requiere que se analice la posibilidad de autorizar una prórroga de pago y sobre las rutas nocturnas.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico expresa que se debe revisar el trámite, por eso el Consejo de Facultad debe consultar la situación con la Oficina Jurídica.

La Vicerrectora Académica menciona que el tema de las rutas se debe analizar en concurso entre la Oficina de Bienestar Institucional y la Oficina de Vicerrectoría de Recursos. Respecto a las solicitudes de prórroga de pago para estudiantes de pregrado y de posgrado por parte de las Facultades debe analizarse en el seno de esta sesión.

Así mismo, se solicita el retiro del punto "Informe uso de la plataforma Moodle para el primer periodo académico de 2024", se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta. El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica en el sentido de retirar el punto.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el orden del día previsto para la sesión con las novedades solicitadas.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO



DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el orden del día previsto para la sesión, con las novedades solicitadas.

3. APROBACIÓN DE ACTAS

3.1 Acta Sesión Ordinaria N° 001 de 2024

La Vicerrectora Académica menciona que se debe aprobar el Acta y para ello es necesario que los Consejeros realicen observaciones a la misma, las cuales se recibirán hasta el día 09 de agosto de 2024

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros esta propuesta, mediante votación nominal.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria N° 001 de 2024, para lo cual se recibirán observaciones por parte de los Consejeros hasta el día 09 de agosto de 2024, según la siguiente votación:

Positivo: Representante de los Profesores, Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos, Representante de los Directores de Programa, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Directora General de Investigaciones, Directora General de Proyección Social, Directora General de Currículo, Vicerrectora Académica, Rectora Ad hoc.

Abstención: Representante de los Estudiantes.

Ausencias: Vicerrector de Recursos, Rector.

3.2 Acta Sesión Extraordinaria N° 002 de 2024

La Vicerrectora Académica menciona que se debe aprobar el Acta y para ello es necesario que los Consejeros realicen observaciones a la misma, las cuales se recibirán hasta el día 09 de agosto de 2024



La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros esta propuesta, mediante votación nominal.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria N° 001 de 2024, para lo cual se recibirán observaciones por parte de los Consejeros hasta el día 09 de agosto de 2024, según la siguiente votación:

Positivo: Representante de los Profesores, Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos, Representante de los Directores de Programa, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Directora General de Investigaciones, Directora General de Proyección Social, Directora General de Currículo, Vicerrectora Académica, Rectora Ad hoc.

Abstención: Representante de los Estudiantes.

Ausencias: Vicerrector de Recursos, Rector.

4 ACUERDOS ACADÉMICOS PARA SEGUNDO DEBATE

4.1 "Por el cual se define el Plan de Estudios del programa de Doctorado en Ciencias Agrarias"

El Director de Programa de Doctorado en Ciencias Agrarias expresa que el Acuerdo Superior No. 003 de 2012 aprueba la creación del programa de Doctorado en Ciencias Agrarias.

El Acuerdo Académico No. 001 de 2014 define el plan de estudios para el programa de Doctorado.

El programa Doctorado en Ciencias Agrarias cuenta con Registro Calificado, otorgado por el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No.15479 del 27 de diciembre del 2019, por un término de siete (7) años.

El Acuerdo Superior No. 002 de 2024, establece los lineamientos Pedagógicos y Curriculares de los programas de posgrado de la Universidad de los Llanos.

El Acuerdo Superior No. 003 de 2023 establece el reglamento estudiantil para los programas de posgrado de la Universidad de los Llanos, que insta a actualizar el programa conforme a esta norma.

El Comité del Programa de Doctorado en Ciencias Agrarias, en sesión del 01 de 28 de febrero de



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

2024 avaló ajustar el plan de estudios del programa.

El Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales en sesión ordinaria No. 14 del 13 de junio de 2024, avaló los ajustes del plan de estudios presentado por el Comité de programa y determinó enviarlo al Consejo Académico para el trámite correspondiente.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas comenta que la única opción de grado es la tesis.

El Director de Programa del Doctorado en Ciencias Agrarias explica que se debe entender que el Doctorado tiene otra dinámica de formación, puesto, que la esencia del programa es la tesis, de tal manera que se pueda dar un aporte significativo al conocimiento.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.

OBJETO: "Por el cual se define el Plan de Estudios del programa de Doctorado en Ciencias Agrarias".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Definir la organización del Plan de Estudios del Programa de Doctorado en Ciencias Agrarias.*
- *Establecer que el plan de transición entre el plan de estudios definido en el artículo 1 del presente Acuerdo Académico y el Acuerdo Académico No. 001 de 2014, se regirá según las equivalencias y homologaciones de los cursos descritos.*
- *Determinar que los estudiantes que pueden hacer uso del plan de transición son aquellos que: (i) habiendo aprobado cursos del plan de estudios definido por el Acuerdo Académico No. 001 de 2014 se reintegren al programa o, (ii) aquellos que siendo estudiantes regulares cobijados por el Acuerdo Académico No. 001 de 2014 soliciten voluntariamente el traslado al plan de estudios definido en el artículo 1 del presente Acuerdo Académico.*
- *Señalar que el programa podrá diseñar, ofrecer u homologar cursos electivos, relacionados con el área de conocimiento del programa. El estudiante podrá tomar cursos en programas de Maestrías o Doctorado ofrecidos en la Universidad de los Llanos o en otras Universidades nacionales o del exterior, cuyo reconocimiento será avalado por el Comité de Programa de Doctorado, de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno.*
- *Acreditar por el centro de idiomas de la Universidad, la suficiencia en una segunda lengua, de acuerdo con el nivel establecido por el programa Académico en el trámite de registro calificado.*
- *Vigencia.*

4.2 "Por el cual se define el Plan de Estudios del programa de Maestría en Educación Física".



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

El Profesor de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación expresa que el Acuerdo Superior No. 004 de 2003 reglamenta la aplicación del crédito académico en el desarrollo de los cursos de los programas curriculares profesionales de la Universidad de los Llanos.

El Acuerdo Superior No. 012 de 2003 – derogado parcialmente por el Acuerdo Superior No. 003-2023- establece la estructura y reglamento de los programas de posgrados de la Universidad de los Llanos.

El Acuerdo Académico No. 001 de 2020 define las áreas de conocimiento que competen a los Departamentos, Escuelas e Institutos.

El Acuerdo Académico No. 002 de 2024 establece los Lineamientos Pedagógicos y Curriculares de los programas de posgrado de la Universidad de los Llanos.

El Acuerdo Superior No. 003 de 2023, Por el cual se establece el reglamento estudiantil para los programas de posgrado de la Universidad de los Llanos, que insta a actualizar el programa conforme a esta norma.

El Consejo de Facultad en sesión ordinaria No. 12 del 3 de abril de 2024 avala el documento de condiciones de calidad y el Plan de Estudios del programa de posgrado de Maestría en Educación Física.

El Acuerdo Superior N° 012 de 2024, crea el programa de posgrado de Maestría en Educación Física.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.

OBJETO: "Por el cual se define el Plan de Estudios del programa de Maestría en Educación Física".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- Definir la organización del Plan de Estudios del Programa de Maestría en Educación Física.
- Determinar que el número estimado de cupos por cada cohorte es de quince (15) según lo establecido en el documento de condiciones del programa para el registro calificado.
- Acreditar por el centro de idiomas de la Universidad, la suficiencia en una segunda lengua, de acuerdo con el nivel establecido por el programa Académico en el trámite de registro calificado.
- Vigencia.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

5 RESOLUCIONES ACADÉMICAS

5.1 "Por la cual se autoriza de manera excepcional el pago de matrícula del primer periodo académico de 2024 para unos estudiantes de los posgrados de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de los Llanos"

El Decano de la facultad de Ciencias Económicas expresa que el artículo 1 de la Resolución Académica No. 102 de 2023, por la cual se establece el calendario académico para el primer y segundo periodo académico de 2024 de los programas de Posgrado.

El artículo 4 de la Resolución Académica No. 102 de 2023 establece los Calendarios especiales, para los posgrados que no se ajusten al actual calendario, deberán realizar un Calendario Especial, para ser aprobado por el Consejo Académico, el cual deberá estar avalado por el respectivo Consejo de Facultad y debidamente justificado.

Existen solicitudes de estudiantes para la ampliación de matrículas, como las presentadas por Ana Milena Pardo Leal de la Especialización en Administración de Negocios, los estudiantes Edison Javier Rodríguez Hernández y Cesar Augusto Chisco Urrea de la Maestría en Administración de Negocios y, David Sebastián Doncel Ordoñez de la Especialización en Gestión de la Calidad, lo cual, requieren para la regularización de los procesos académicos de los estudiantes.


La Secretaría Académica del Consejo de Facultad de Ciencias Económicas informó que en sesión ordinaria No. 048 del 31 de julio del 2024, se otorgó aval para autorizar de manera excepcional el pago del recibo de matrícula a unos estudiantes, además, ordenó remitir al Consejo Académico para realizar el trámite pertinente; esto fue realizado mediante el memorando 20-171 de fecha 31 de julio de 2024.

La Presidente de la somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica, mediante votación nominal.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba el proyecto de Resolución Académica, según la siguiente votación:

Positivo: Representante de los Estudiantes, Representante de los Profesores, Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos, Representante de los Directores de Programa, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Directora General de Investigaciones, Directora General de Proyección Social, Rectora Ad hoc.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

Abstención: Directora General de Currículo, Vicerrectora Académica.

Ausencias: Vicerrector de Recursos, Rector.

OBJETO: "Por la cual se autoriza de manera excepcional el pago de matrícula del primer periodo académico de 2024 para unos estudiantes de los posgrados de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de los Llanos".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Autorizar de manera excepcional el pago del recibo de matrícula del primer periodo académico de 2024 hasta el día 12 de agosto de 2024 los siguientes estudiantes de programas de posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas*
- *Ordenar a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico realizar los ajustes de fecha en los recibos de liquidación de matrícula para los estudiantes relacionados en el artículo 1 del presente acto administrativo.*
- *Vigencia*

5.2 "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 111 de 2023".

La Directora General de Investigaciones expresa que por Resolución Académica No. 111 de 2023, se establecieron los tiempos de dedicación a labores de investigación para los profesores de planta de la Universidad de los Llanos en el primer periodo académico de 2024.

El Consejo Institucional de Investigaciones en sesión extraordinaria No. 021 del 05 de agosto de 2024, avaló la modificación de horas para un proyecto de investigación en el segundo periodo académico de 2024, el cual, es adelantado por una profesora de planta de la Universidad de los Llanos en el marco de un proyecto presentado en la convocatoria interna para el fortalecimiento de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación articuladas con la agenda institucional de investigaciones: Área de investigación de gestión y desarrollo económico y organizacional 2024.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 111 de 2023".





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 111 de 2023, en el sentido de incluir los tiempos de dedicación a labores de Investigación con proyectos internos a la profesora de planta de la Universidad de los Llanos, durante el segundo periodo académico de 2024.*
- *Los tiempos asignados en el artículo 1 deben estar considerados en el Plan de trabajo y hasta la culminación de las actividades del segundo periodo académico de 2024, el cual deberá ser presentado por el profesor al Consejo de Facultad respectivo y son referencia para la evaluación de su desempeño.*
- *Vigencia.*

5.3 "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 043 de 2024"

La Directora General de Investigaciones expresa que mediante la Resolución Académica No. 043 de 2024 se establecieron los tiempos de dedicación a labores de investigación de proyectos externos, para profesores ocasionales para el periodo comprendido desde el 09 de julio de 2024 hasta el 12 de diciembre de 2024.

El Consejo Institucional de Investigaciones en Sesión Extraordinaria No. 021 del 05 de agosto de 2024 avaló la modificación de las horas para un proyecto de investigación durante el segundo periodo académico de 2024, esto, para un profesor ocasional de la Universidad de los Llanos en el marco del proyecto BPIN 2020000100435 financiado con recursos del Sistema General de Regalías, Fundación Universitaria, Unisangil, ABC y Universidad de los Llanos

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 043 de 2024".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 043 de 2024, en el sentido de incluir los tiempos de dedicación a labores de Investigación con proyectos externos a un profesor ocasional de la Universidad de los Llanos, durante el segundo periodo académico de 2024.*
- *La asignación de horas para los profesores ocasionales previstas en el artículo 1 de la presente decisión queda sujeta a la vinculación del profesor con la Universidad para la vigencia 2024.*
- *Los tiempos asignados en el artículo 1 deben estar considerados en el Plan de trabajo y hasta la culminación de las actividades del segundo periodo académico de 2024, el cual deberá ser*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

presentado por el profesor al Consejo de Facultad respectivo y son referencia para la evaluación de su desempeño.

- *Vigencia.*

5.4 "Por la cual se autoriza de manera excepcional el pago de matrícula del primer periodo académico de 2024 para unos estudiantes del Programa de Maestría en Educación.

El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación expresa que la Resolución Académica No. 102 de 2023 establece el calendario académico para el primer y segundo periodo académico de 2024 de los programas de Posgrado.

El artículo 4 de la Resolución Académica No. 102 de 2023 define que los posgrados que no se ajusten al actual calendario académico deberán figurar en un calendario especial, lo cual, debe ser aprobado por el Consejo Académico y avalado previamente por el respectivo Consejo de Facultad.

El Comité de Programa de la Maestría en Educación ha establecido el 15 de agosto de 2024 como fecha límite para la matrícula de estudiantes de las Cohortes I, II, III y IV, con el fin de regularizar los procesos académicos. Asimismo, ha considerado que el pago del segundo periodo académico de 2023 y primer periodo de 2024 para este posgrado se realice dentro de este plazo.

El Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación reunido en Sesión Ordinaria No. 30 del 31 de julio de 2024, avala la propuesta de modificación al calendario especial del Programa Maestría en Educación.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se autoriza de manera excepcional el pago de matrícula del primer periodo académico de 2024 para unos estudiantes del Programa de Maestría en Educación".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Autorizar de manera excepcional el pago del recibo de matrícula del primer periodo académico de 2024 hasta el día 12 de agosto de 2024 a los siguientes estudiantes del Programa de Maestría en Educación.*
- *Ordenar a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico realizar los ajustes de fecha en los recibos de liquidación de matrícula para los estudiantes relacionados en el artículo 1 del presente acto administrativo.*
- *Vigencia.*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

5.5 "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2 de la Resolución Académica No. 096 de 2023"

El Representante de los Estudiantes solicita se amplie el plazo de la matrícula para el segundo periodo académico de 2024, dadas las múltiples solicitudes que le han estado realizando por parte de estudiantes.

El Jefe de la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico explica que el artículo 34 del Acuerdo Superior No. 020 del 2021 -Reglamento Estudiantil- establece en cuanto a la inscripción de cursos, que:

"ARTÍCULO 34°. INSCRIPCIÓN DE CURSOS. El estudiante inscribe los cursos establecidos en el plan de estudios de su programa académico, mediante mecanismo adoptado por la Universidad y en las fechas establecidas en el calendario académico.

PARÁGRAFO PRIMERO. El estudiante puede inscribir hasta 18 créditos en el periodo académico. Si el estudiante tiene un promedio acumulado de carrera igual o superior a 4, 0 puede inscribir hasta veinte (20) créditos académicos para el respectivo periodo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El Consejo Académico evaluará los casos donde se autorizará la inscripción de más de 20 créditos académicos, previa solicitud del estudiante.

PARÁGRAFO TERCERO La inscripción de cursos por equivalencias se efectúa a través del mecanismo que se adopte por la Universidad y de acuerdo con las fechas establecidas en el calendario académico.

PARÁGRAFO CUARTO: Solo se pueden registrar cursos hasta de tres 3 semestres consecutivos dentro del plan de estudios correspondiente".

Además, el artículo 37 del Acuerdo Superior No. 020 del 2021 -Reglamento Estudiantil- establece en cuanto a la adición de cursos, que: "El Estudiante puede adicionar cursos teniendo en cuenta las restricciones curriculares, horario, cupos, créditos y demás aspectos relacionados con el plan de estudios, a través del mecanismo que adopte la Universidad, hasta dos semanas antes del inicio formal de clases."

En ese sentido, la Resolución Académica No. 096 de 2023 establece el calendario académico del primer y segundo periodo académico de 2024 de los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio y Granada, la cual fue modificada por la Resolución Académica N° 055 de 2024 respecto a la inscripción de cursos y así mismo, establece que se cancelan los cursos inscritos a las personas que no cancelaron la matrícula, para de esta manera tener cupos disponibles en el proceso de adiciones y cancelaciones; en ese sentido, la solicitud que realiza el Representante de los Estudiantes tiene como actividades tanto una nueva fecha de inscripción de cursos por plataforma, nuevo plazo de pago y nueva de fecha para realizar adiciones y cancelaciones, por lo tanto, se sugiere como fecha máxima para realizar los procesos el 08 de agosto de 2024, es claro que este nuevo proceso afectaría el censo de estudiantes para las elecciones de Rector.

La Asesora de la Oficina de Planeación considera que para la toma de la decisión el Consejo Académico debe evaluar el impacto financiero, académico y administrativo de la decisión.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico argumenta que tal y como quedó el censo electoral para el proceso de elecciones al momento del cierre, es el censo final de las



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

elecciones, respecto a la solicitud de ampliación del plazo para pago debe modificarse la Resolución Académica N° 096 de 2023 que es el calendario académico para la vigencia 2024.

La Vicerrectora Académica menciona que esta decisión de ampliar el plazo para la inscripción impacta tanto la conformación de grupos, el número de cupos por grupo, los horarios de los grupos y la contratación de profesores y procurar no afectar las fechas de adiciones y cancelaciones.

La Presidente de la Sesión manifiesta que la inscripción de cursos debe estar sujeta a la disponibilidad de cupos, en ese sentido, se propone que la inscripción de cursos sea hasta el 08 de agosto y el pago de la matrícula sea hasta el 09 de agosto de 2024; se somete a consideración de los Consejeros la propuesta de Resolución Académica, mediante votación nominal.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba el proyecto de Resolución Académica, según la siguiente votación:

Positivo: Representante de los Estudiantes, Representante de los Profesores, Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos, Representante de los Directores de Programa, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Directora General de Investigaciones, Directora General de Proyección Social, Rectora Ad hoc.

Abstención: Directora General de Currículo, Vicerrectora Académica.

Ausencias: Vicerrector de Recursos, Rector.

OBJETO: "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2 de la Resolución Académica No. 096 de 2023".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar parcialmente el artículo 2 de la Resolución Académica No. 096 de 2023, en lo referente a la actividad "Inscripción de cursos en la página web" y "Pago del recibo de Matriculas", así:*

MATRÍCULAS ESTUDIANTES ANTIGUOS	
ACTIVIDAD	SEGUNDO PERIODO 2024 (II PA 2024)
Inscripción de cursos en la página web	El 08 de agosto de 2024
Pago del recibo de Matriculas	El 09 de agosto de 2024



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

- *Establecer que la inscripción de cursos estará sujeta a la disponibilidad de cupos, teniendo en cuenta las restricciones curriculares, horario, créditos y demás aspectos relacionados con el plan de estudios y conforme a lo establecido en el Reglamento Estudiantil.*
- *En lo no modificado por el artículo 1 del presente acto administrativo, mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes.*
- *Vigencia.*

6. INFORME DE ASIGNACIÓN DE CURSOS TENIENDO EN CUENTA LA APLICACIÓN DEL ACUERDO ACADÉMICO N° 001 DE 2020 – ÁREAS DE CONOCIMIENTO-

La Vicerrectora Académica reflexiona que este informe hace énfasis en el cumplimiento de la asignación de docentes catedráticos según lo establecido por el Acuerdo Académico N° 001 de 2020 -Áreas de Conocimiento-, y con las fechas establecidas en el cronograma de planeación académica para el Inicio y desarrollo del II P.A-2024, cronograma que fue avalado por este Consejo, y en donde de forma repetitiva se observa el incumplimiento del calendario académico por el inicio de clases sin la contratación completa de docentes de pregrado dado que, el plazo estipulado para asignar docentes catedráticos era el día 16 de julio del año en curso, las clases iniciaron el día de ayer (5 de agosto) y se requiere tener al día la asignación de docentes a los cursos que aún se encuentren pendientes. Se agradece culminar esta actividad de manera inmediata.


El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas señala que en este informe solo se señala a la Facultad y no se tiene en cuenta las situaciones que se presentan con las otras facultades, además, en la Facultad ya se seleccionó el personal docente de la facultad y a sus cursos, según las áreas de conocimiento.

Además, el Decano indica que el Acuerdo Académico N° 001 de 2020 no esta vigente porque su piso normativo estaba basado en el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 y este Acuerdo ya está derogado, por lo tanto, no tendría aplicación el Acuerdo Académico, así mismo, debe aclararse que el artículo 51 del Acuerdo Superior N° 012 de 2009 no se ha cumplido y por ello desde el Consejo de facultad ya se pidió los cursos que pueden ser dados por la Facultad.

La Vicerrectora Académica expresa que se está parametrizando el SIAU, para asignar los cursos por unidad académica y área de conocimiento, a la fecha solo han reportado la información la FCBI y la FCHE, falta el informe de las otras Facultades.

La Directora General de Currículo comenta que se debe dar un plazo prudencial a los programas y Consejos de Facultad para contratar los profesores.

El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación indica que se debe cumplir con el Acuerdo Académico de Áreas de Conocimiento, además, no se puede interpretar de manera absoluta debe dársele flexibilidad por las necesidades del servicio.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería considera que se puede conciliar los perfiles entre las Facultades y pedir los profesores según el área de conocimiento, además, se deben estudiar las situaciones desde el punto de vista normativo, sin embargo, desde el Consejo de Facultad se revisarán los cursos asignados desde la Facultad.

El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación requiere priorizar los cursos que tienen inconvenientes, para contratación.

La Directora General de Proyección Social explica que la proceso es para desarrollar el currículo, el área de conocimiento es para poder asignar cursos, por eso, es importante analizar cuáles son las competencias de cada profesor.

El Representante de los Profesores expresa que hay unos profesores catedráticos no han sido contratados, por este tipo de situaciones.

El Representante de los Estudiantes opina que se debe conocer la interpretación de parte de las facultades, para poder asignar los cursos teniendo en cuenta las áreas de conocimiento que manejan cada Facultad, por ello, es necesario que se tenga la trazabilidad y la justificación de cada perfil, aunque es claro que no hay directrices claras, para la asignación de cursos.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico argumenta que las normas hasta que no se modifiquen tienen una presunción de legalidad, debe quedar claro que las normas se van actualizando según la necesidad o en su defecto se aplica el Estatuto General Vigente y la normatividad vigente

La Vicerrectora Académica menciona que se debe tener la trazabilidad del ajuste de los perfiles por parte de los Programas y de los Consejos de Facultad, en ese sentido, se debe actuar teniendo en cuenta el soporte y la justificación de parte de las unidades académicas en pro de la Responsabilidad Institucional y atendiendo a la información que reposa en el MEN sobre los mismos.

La Presidente de la Sesión manifiesta que se debe analizar que cursos comparten áreas de conocimiento, para poder generar un debate y luego asignarlas por consenso; sin embargo, los cambios de perfiles por parte de las Facultades deben estar justificados por el programa según debate dado tanto en Comité de Programa como en Consejo de Facultad, es importante mencionar que se debe velar con el cumplimiento de la Normatividad Institucional, así mismo, debe quedar claro que los perfiles van por área de conocimiento.

En ese sentido, el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas presenta un informe sobre la asignación de cursos según lo estipulado por el Acuerdo Académico N° 001 de 2020 -Áreas de Conocimiento-; además, debe realizarse una reunión entre los Decanos, Directores de Unidades Académicas con la Directora General de Currículo y la Vicerrectora Académica, para analizar la





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

situación y tomar decisiones, se insta al dialogo entre las Facultades para poder solucionar esta situación, en ese sentido el Consejo Académico se da por enterado del informe.

7. CORRESPONDENCIA

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa que siendo las 13: 30 horas se retira de la sesión La Directora General de Proyección Social y el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas.

El Representante de los Estudiantes indica que no hay rutas de barrios desde las 8 pm, para los estudiantes que estudian en la sede Barcelona, sino que las rutas solo van hasta el parque.

La Vicerrectora Académica menciona que para poder desarrollar la discusión debe estar el Vicerrector de Recursos.

La Presidente de la Sesión manifiesta se debe revisar el tema con el Vicerrector de Recursos en pro de analizar la situación y tomar las decisiones del caso.

El Representante de los Estudiantes solicita se revise nuevamente el caso de Daniel Mauricio Romero Ladino código: 121004538 y Jesús Darío Rodríguez Hurtado Código: 121004044 respecto a la cancelación del primer periodo académico de 2024.

La Vicerrectora Académica ante la solicitud elevada por los señores Daniel Mauricio Romero Ladino Código: 121004538 Y Jesús Darío Rodríguez Hurtado Código: 121004044, respecto a la cancelación del semestre del primer periodo académico de 2024, consultó el Sistema de Información Académico y la normatividad Institucional, encontrando que:

1. La definición de matrícula se encuentra en el artículo 14 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021, así:
(...) ARTÍCULO 14º MATRÍCULA. La matrícula es un contrato personal a través de cual se adquiere la calidad de estudiante, garantiza el cupo, derechos y deberes en cada periodo académico. A través de este proceso se generan obligaciones recíprocas, donde, el estudiante se compromete a aceptar y cumplir las normas vigentes en la institución y los requisitos académicos del respectivo programa, la Universidad se compromete a garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo del respectivo programa. La calidad de estudiante se adquiere para cada período académico cuando realiza la inscripción de cursos y el pago de la liquidación de la matrícula. (...)
2. La definición de renovación de matrícula se encuentra en el artículo 17 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021, así: *(...) ARTÍCULO 17º. RENOVACIÓN DE MATRÍCULA. A partir de la segunda matrícula, todo estudiante debe:*
 1. *Estar a paz y salvo por todo concepto con la Universidad*
 2. *Realizar la inscripción de cursos mediante el mecanismo que adopte la Universidad y de acuerdo con las fechas establecidas en el calendario académico.*
 3. *Efectuar el pago del recibo de matrícula mediante el mecanismo que adopte la Universidad y de acuerdo con las fechas establecidas en el calendario académico.**PARÁGRAFO: El estudiante puede omitir la renovación de matrícula máximo por dos (2) períodos académicos consecutivos, durante estos períodos la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico ejecutará las acciones pertinentes para garantizar que el estudiante realice su renovación de matrícula al plan de estudios que se encuentre vigente y activo, siempre y cuando no se encuentre condicionado por bajo rendimiento. (...)*
3. La pérdida de condición de estudiante se establece en el artículo 19 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021, así: *(...) ARTÍCULO 19º: Pierde la condición de estudiante y queda en bajo rendimiento académico, quien repruebe el 100% de los créditos inscritos y su promedio ponderado de asignaturas cursadas sea inferior a tres coma cero (3,0) o quien repruebe por cuarta vez un curso. (...)*



4. El Artículo 26 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021 precisa las causales de pérdida de la calidad de estudiante, así: (...) **ARTÍCULO 26°.** *La calidad de estudiante se pierde en los siguientes casos:*

1. *Por obtención del título de grado*
2. *Por no hacer uso del derecho de renovación de la matrícula en los tiempos y condiciones estipulados en el presente reglamento.*
3. *Por cancelación del semestre*
4. *Por retiro voluntario del Programa Académico*
5. *Por bajo rendimiento académico en los términos del presente reglamento*
6. *Por expulsión. (...)*

5. El Artículo 36 del Acuerdo Superior N° 020 de 2021 establece respecto a la inscripción y cancelación de cursos reprobados, que: (...) **ARTÍCULO 36°.** *El estudiante debe inscribir los cursos reprobados del semestre inmediatamente anterior; una vez inscritos estos no podrán ser cancelados. Es viable el traslado de grupo, incluso a grupos de cursos equivalentes. (...)*

6. El artículo 38 del Acuerdo Superior No. 020 del 2021 -Reglamento Estudiantil- establece en cuanto a la cancelación, que: (...) **ARTÍCULO 38°:** *El Estudiante puede cancelar cursos teniendo en cuenta las restricciones curriculares, horario, cupos, créditos y demás aspectos relacionados con el plan de estudios, a través del mecanismo que adopte la Universidad, hasta dos semanas después del inicio formal de clases y con excepción de lo indicado en artículo 36° del presente acuerdo*

PARÁGRAFO PRIMERO: El Consejo de Facultad evaluará y autorizará la cancelación de cursos hasta la cuarta semana de clase solamente en casos de fuerza mayor debidamente comprobada y consignada en la respectiva acta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Consejo Académico analizará y autorizará la cancelación de semestre solamente ante eventos de fuerza mayor debidamente comprobada y consignada en la respectiva acta. En todos los casos dicha solicitud de cancelación deberá presentarse por parte del estudiante máximo hasta la semana quince del periodo lectivo y con aval del Consejo de Facultad. (...)

7. La Resolución Académica N° 096 de 2023, establece el calendario académico para la vigencia 2024, y en su artículo 3° define los tiempos para realizar otros procesos académicos, así:

OTROS PROCESOS ACADÉMICOS		
ACTIVIDAD	PERIODO I (I PA 2024)	PERIODO II (II PA 2024)
<i>Solicitud de cancelación de cursos por caso de fuerza mayor o caso fortuito por parte del estudiante ante el Consejo de Facultad correspondiente</i>	<i>Del 05 de febrero de 2024 al 01 de marzo de 2024.</i>	<i>Del 12 de agosto de 2024 al 06 de septiembre de 2024</i>
<i>Solicitud por parte del estudiante de cancelación de semestre ante eventos de fuerza mayor o caso fortuito ante el Consejo de Facultad.</i>	<i>Del 05 de febrero de 2024 al 24 de mayo de 2024.</i>	<i>Del 12 de agosto de 2024 al 22 de noviembre de 2024.</i>

8. Los señores Daniel Mauricio Romero Ladino Código: 121004538 y Jesús Darío Rodríguez Hurtado Código: 121004044, el 31 de julio de 2024 realizan solicitud de cancelación de semestre, así:

(...) Respetados miembros del consejo académico, yo Daniel Mauricio Romero Ladino identificado con cédula de ciudadanía número 1006799030 de cumaral-meta estudiante del programa de medicina veterinaria y zootecnia con código estudiantil 121004538 me dirijo a ustedes con el fin de solicitar formalmente la cancelación del semestre académico del año 2024-1.

Durante este semestre, he sido víctima de un trato desigual y hostil que ha afectado gravemente tanto mi desempeño académico como mi bienestar emocional. Dónde he tenido que enfrentarme durante todos estos semestres con la negativa pedagogía que impone el docente en el aula de clase y la mala forma de expresarse que finalmente han repercutido directamente con mis calificaciones, por lo cual he perdido la condición como estudiante adscrito al nuevo pensum universitario, es por estos sucesos que amablemente pido que mi caso sea considerado conjunto a las peticiones ya impuestas por mis compañeros Sergio Hernán Zea Puerta con código estudiantil número 121004146 y Jesús Darío Rodríguez Hurtado con código estudiantil número 121004044 de antiguo pensum, que se encuentran en una situación similar, para que así el semestre correspondiente al 2024-1 pueda serme cancelado.. (...)

(...) Respetados miembros del consejo académico, yo Jesús Darío Rodríguez Hurtado identificado con cédula de ciudadanía número 79.881.115 de Bogotá, D.C, estudiante del programa de medicina veterinaria y zootecnia con código estudiantil 121004044 me dirijo a ustedes con el fin de solicitar formalmente la cancelación del primer semestre académico del presente año (2024-1).

Durante este semestre, he sido víctima de un trato desigual y hostil que ha afectado gravemente tanto mi desempeño académico como mi bienestar emocional. Dónde he tenido que enfrentarme durante todos estos semestres con la negativa pedagogía que impone el docente en el aula de clase y la mala forma de expresarse que finalmente



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

han repercutido directamente en mis calificaciones, por lo cual he perdido la condición como estudiante adscrito al antiguo pensum académico, es por estos sucesos que amablemente pido que mi caso sea considerado conjunto a las peticiones ya impuestas por mis compañeros Sergio Hernán Zea Puerta con código estudiantil número 121004146 del antiguo pensum y Daniel Mauricio Romero Ladino con código estudiantil número 121004538 del nuevo pensum, que se encuentran en una situación similar, para que así el semestre correspondiente al 2024-1 pueda serme cancelado. (...)

Con base en lo anterior, se requiere para la cancelación de semestre que: (i) la solicitud de cancelación se presente máximo hasta la semana 15 del periodo lectivo, luego, (ii) los eventos considerados como fuerza mayor autorizados por el Consejo de Facultad deben estar comprobados y consignados por acta del mismo.

La Presidente de la Sesión manifiesta, que las propuestas son: aprobar o negar la cancelación de semestre, para los mencionados estudiantes; se somete a consideración estas propuestas, mediante votación nominal.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba acoger el requerimiento de cancelación del primer periodo académico de 2024 a los señores Daniel Mauricio Romero Ladino Código: 121004538 y Jesús Darío Rodríguez Hurtado Código: 121004044, según la siguiente votación:

Positivo: Representante de los Estudiantes, Representante de los Profesores, Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos, Representante de los Directores de Programa, Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Directora General de Investigaciones, Rectora Ad hoc.

Abstención: Directora General de Currículo, Directora General de Proyección Social, Vicerrectora Académica.

Ausencias: Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Vicerrector de Recursos, Rector.

La Vicerrectora Académica presenta la solicitud elevada por la señora Paula Alejandra Gutiérrez Baquero, respecto a la cancelación de horas cátedra para el segundo periodo académico de 2024, así:

(...) Espero que se encuentren muy bien. Me dirijo a ustedes con gran preocupación. Este año fui habilitada por el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas tanto en pregrado como en especialización para ser profesora cátedra de la institución, recibiendo por parte del Consejo la aprobación de mi carga académica y laboral (como adjunto en este correo).

Sin embargo, inesperadamente y faltando pocos días para el inicio de mis clases (con todo ya preparado) recibo una notificación sin ninguna claridad o rigor técnico (como espero de una universidad tan emblemática en la región) de que mis horas cátedra habían sido canceladas.

A la fecha, la única explicación que recibo es que un representante de los estudiantes llamado Diego Urrego (a quien no conozco) ensució mi buen nombre en el último Consejo con los argumentos de que mi familia y yo pertenecíamos a un cierto partido político y que por ese hecho, mi carga académica debía ser cancelada.

Quiero hacer claridad de que lo que el estudiante menciona no es cierto, pero que si así lo fuese no veo que esto pueda objetivamente ser un impedimento. En este caso, ¿mi familia y yo deberíamos exclusivamente pertenecer a un partido de izquierda para poder dar cátedra en la Universidad de los Llanos?

Puedo entender que en la Universidad Pública (como en toda universidad) existan discusiones políticas, pero considero que por la seriedad de esta Universidad, la toma interna de decisiones debe ser con base en un rigor técnico. Por este lamentable hecho,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

me siento ofendida como mujer, joven y trabajadora. Tristemente me siento discriminada y con una clara violación al derecho al trabajo.

Los invito muy respetuosamente a que evalúen mi hoja de vida y con base en esto me permitan conocer las razones técnicas de la decisión. Soy oriunda de Villavicencio, con gran esfuerzo me formé como economista y magíster en economía aplicada de la Universidad de los Andes. He tenido la oportunidad de ser consultora para el Grupo Banco Mundial, profesora cátedra de Maestría de la Universidad de los Andes, asesora en el Congreso de la República y consultora de una de las "Big Four" llamada EY.

A mí corta edad, el año pasado recibí dos premios nacionales: gané la Convocatoria Nacional de Jóvenes Emprendedores del Fondo Emprender representando a mi departamento del Meta. Gracias a estos recursos de capital semilla, este año creé una empresa de generación de energía solar liderada por una mujer joven y de la región. También fui elegida como uno de los tres mejores pósters del Primer Congreso en Energía y Transición Energética de la Universidad de los Andes y Uniandinos.

Sumado a esto, mis trabajos de investigación han sido ampliamente reconocidos y serán presentados este año en el VIII Congreso de Economía Colombiana de la Facultad de Economía de la Universidad de los Andes. También he sido invitada a exponer mis investigaciones en la V Conferencia Europea para el Análisis Costo Beneficio este año en Varsovia.

Los invito muy amablemente a qué evalúen mi caso, en especial mi hoja de vida y con el mayor respeto y rigor técnico puedan por lo menos darme una respuesta clara y objetiva, como lo espero de esta prestigiosa y emblemática Universidad. (...)

La Directora General de Currículo propone que se solicite al Consejo de Ciencias Económicas las actas y los actos administrativo donde se evidencien la decisión de contratar, y luego suprimir el contrato de la profesora catedrática.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros está propuesta. El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Directora General de Currículo, en el sentido de solicitar al Consejo de Facultad de Ciencias Económicas la remisión de las actas y los actos administrativos donde se asignó y se retiró la carga académica de la mencionada petitionaria, para el segundo periodo académico de 2024.

La Vicerrectora Académica lee solicitud elevada por el Director de Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia respecto a la Modificación calificación 2do corte Curso Clínicas (121901) programa MVZ por resultados evaluación de segundo calificador.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros está propuesta. El Consejo Académico por unanimidad determinó acoger el requerimiento de Modificación calificación 2do corte Curso Clínicas (121901) programa MVZ por resultados evaluación de segundo calificador, para el estudiante Juan Manuel Blanco Campo código 121003004 del curso Clínicas (121901).

La Vicerrectora Académica manifiesta, que se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Ordinaria N° 029 de 2024; se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido de, que se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Ordinaria N° 029 de 2024.

La Presidente de la Sesión manifiesta que, siendo las 13:45 horas se finaliza la Sesión Ordinaria N° 029 de 2024.

En constancia firman,

LUZ MIRYAM TOBÓN BORRERO

Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES

Secretario

La presente Acta se aprueba en la Sesión Ordinaria N° 007 del 04 de marzo de 2025, siendo Presidente y Secretario

CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA

Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES

Secretario

Transcribió: Jgón
Revisó: GQuintero